PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

N° 4168.

DECRETO LEY Nº 13.985

QUE AUTORIZA AL COMANDO DE LA ARMADA PARA VENDER ADMINISTRATIVAMENTE DOS MAQUINAS IMPRESORAS EN DESUSO EXISTENTES EN LA IMPRENTA DE LA ARMADA Y PARA INVERTIR EL PRODUCIDO EN LA ADQUISICION DE MATERIALES TIPOGRAFICOS NUEVOS PARA LA MISMA.-

S.2.Nº.... Asunción, Junio 6 de 1946.-

CONSIDERANDO:

Que el Comando de la Armada ha solicitado del Ministerio de Defensa Nacional, en nota Nº 1 del 30 de Marzo del cte. año, la autorización necesaria para vender administrativamente dos máquinas impresoras en desuso existentes en los talleres de la Imprenta de la Armada, y para invertir el producido en la adquisición directa de materiales tipográficos nuevos necesarios para la citada Imprenta;

Que existen precedentes de autorizaciones semejantes concedidas a otras UU. y RR. de las Instituciones Armadas de la Nación;

Que la Inspección de los Servicios Administrativos de la Armada y el D.H.1. de la Dirección General de Hacienda se han expedido favorablemente a dicho respecto, debiendo concederse la autorización por un Decreto-Ley, en conformidad con el art.236 de la Ley de Organización Administrativa;

Por tanto, oído el parecer del Excmo.Consejo de Estado,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
DECRETA CON FUERZA DE
LEY:

Art.1º.-Autorízase al Comando de la Armada para vender administrativamente, en concurso de precios, (2)dos máquinas impresoras en desuso que se encuentran en los Talleres de la Imprenta de la Armada y para aplicar el producido en la adquisición directa de materiales tipográficos nuevos para la misma Imprenta, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión.-

Art.2º.-La venta como la adquisición de materiales deberán efectuarse con la intervención de los organismos competentes de control.-

Art.3º.-Dése cuenta oportunamente a la H. Cámara de Represententes.-

Art.4º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

M.Ll.